

## INFORMACIÓN RELEVANTE SOCIEDAD PORTAFOLIO S. A.

Asunto: Reformas estatutarias o modificación de documentos constitutivos del emisor.

Fecha: 9 de mayo de 2024

Sociedad Portafolio S. A. (la "<u>Sociedad</u>") informa que, previa convocatoria realizada por solicitud de un número plural de accionistas, la Asamblea General de Accionistas, en reunión extraordinaria celebrada el día de hoy, aprobó una reforma al artículo 3° de sus Estatutos Sociales en los términos señalados a continuación:

## Texto Actual

ARTÍCULO 3. El término de duración de la Sociedad expirará el doce (12) de agosto del año dos mil cincuenta (2050), sin perjuicio de que pueda prorrogarse antes de su vencimiento por voluntad de la Asamblea de Accionistas, mediante reforma estatutaria aprobada y solemnizada legalmente; o anticiparse su terminación, de igual modo, por decisión de la Asamblea de Accionistas o por alguna de las demás causales que establece la ley.

## **Texto Aprobado**

ARTÍCULO 3. El término de duración de la Sociedad expirará el cinco (5) de junio de 2024. doce (12) de agosto del año dos mil cincuenta (2050), sin perjuicio de que pueda prorrogarse antes de su vencimiento por voluntad de la Asamblea de Accionistas, mediante reforma estatutaria aprobada y solemnizada legalmente; o anticiparse su terminación, de igual modo, por decisión de la Asamblea de Accionistas o por alguna de las demás causales que establece la ley.

Igualmente, la Asamblea General de Accionistas autorizó a los representantes legales de la Sociedad para que procedan con la formalización y protocolización de la reforma estatutaria aprobada y compilen los Estatutos Sociales en un único instrumento notarial.

Es procedente aclarar que de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico, una vez expirado el término de duración, la Sociedad entrará en disolución e inmediatamente y sin necesidad de formalidad adicional alguna en estado de liquidación. Adicionalmente, conforme a lo establecido en el artículo 230 del Código de Comercio y el artículo 52, numeral 14 de los Estatutos Sociales, tendrán el carácter de liquidadores de la Sociedad quienes ostenten la calidad de representantes legales al momento de expiración del término de duración de la Sociedad.

Conforme a lo establecido en el artículo 93, numeral 2 de los Estatutos Sociales, las acciones de Grupo de Inversiones Suramericana S. A. y Grupo Argos S. A. propiedad de la Sociedad serán distribuidas en especie a los accionistas.